

ADENDA N° 1

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

POR UNA PARTE, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en adelante ANEAES, representado por su Presidente, Señor Raúl Aguilera Méndez, con domicilio en la calle Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña de la ciudad de Asunción.

Y POR LA OTRA, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante OEI, representada por su Directora, Miriam Preckler Galguera, con sede en la calle Humaitá N° 525 casi 14 de Mayo de la ciudad de Asunción,

MANIFIESTAN

Que, en fecha 06 de octubre de 2017, las partes han suscrito el Convenio Específico de Cooperación entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la República del Paraguay (ANEAES) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) con el fin de ejecutar el Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior, aprobado por resolución N° 32 del 27 de mayo del 2016 del Consejo de la Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

CONSIDERANDO

Que, por nota N° AN/PCD/2018/1172, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la República del Paraguay (ANEAES), ha solicitado aumentar el monto estipulado en el Convenio Específico de "Cooperación entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la República del Paraguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura" por la inclusión de nuevas actividades correspondiente al Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay para la contratación de técnicos especialistas para el logro de los resultados establecidos en el mismo.

Que, la CLAUSULA SEXTA del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY (ANEAES) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI), dispone que las modificaciones o revisiones al presente Convenio Específico se deberá realizar por escrito y de común acuerdo entre la ANEAES y la OEI, e integrados al mismo como ADENDAS.

Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio Específico, que modifica las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA SEGUNDA. FINANCIAMIENTO Y ACTIVIDADES

El financiamiento del presente Convenio Específico asciende a la suma de GS. 8.046.391.398 (guaraníes ocho mil cuarenta y seis millones trescientos noventa y un mil trescientos noventa y ocho. -) que serán transferidos entre los años 2017 al 2020 según cronograma de ejecución prevista. Los recursos corresponden a las actividades cuyo detalle se presenta a continuación:

	Resultado	Actividad	OG	F.F.	O.F.	Monto Total	2017	2018	2019	2020
1	1.3 Diseño de 20 nuevos documentos de criterios de calidad elaborados para la evaluación de carreras y programas de posgrado	A1.3.1. Contratación de consultores nacionales elaboradores de criterios de calidad para carreras y programas de posgrado	852	30	76	1,046,800,000		418,720,000	418,720,000	209,360,000
2	2.1 Mecanismos de evaluación y acreditación institucional	A2.1.1. Contratación de consultoría internacional para la evaluación y ajustes del Mecanismo experimental de evaluación y acreditación institucional para universidades e institutos superiores	852	30	76	261,700,000	52,340,000	209,360,000		
2	2.1 Mecanismos de evaluación y acreditación institucional	A2.1.12. Contratación de consultoría internacional para la elaboración del Mecanismo de evaluación y acreditación institucional para IFD	852	30	76	209,360,000		209,360,000		
2	2.1 Mecanismos de evaluación y acreditación institucional	A2.1.21. Contratación de consultoría nacional para la elaboración del Mecanismo de evaluación y acreditación institucional para ITP elaborado	852	30	76	183,190,000	36,638,000	146,552,000		
3	3.1. Agencia evaluada con estándares internacionales	A3.1.4. Contratación de un consultor internacional especialista en evaluación de agencia acreditadora, para el proceso de autoevaluación	852	30	76	209,360,000	104,680,000	104,680,000		
4	Sistema de gestión de información de las instituciones de educación superior del Paraguay	Contratación de empresa para el desarrollo e implementación del sistema de información	852	30	76	2,432,700,000	302,100,000	731,400,000	731,400,000	667,800,000
	Total					4,343,110,000	495,758,000	1,820,072,000	1,150,120,000	877,160,000

COMP.	Resultado	Actividad	OG origen	OG destino	F.F.	O.F.	Monto Total de la Actividad	2018	2019	2020
1	Resultado 1.1. Evaluación y en su caso acreditación de 80 carreras de grado del área de salud y educación de las IES de gestión oficial	A1.1.3. Contratación de profesional técnico académico	145	852	30	76	1,614,335,224	688,000,000	721,333,334	205,001,890
2	R2.1. Mecanismos de evaluación y acreditación institucional: a. Mecanismo experimental de evaluación y acreditación institucional para universidades e institutos superiores evaluado y ajustado	A2.1.10. Contratación de profesional técnico académico	145	852	30	76	2,088,946,174	901,333,332	936,282,802	251,330,040
Total							3,703,281,398	1,589,333,332	1,657,616,136	456,331,930

Los fondos podrán ser aumentados según disponibilidad presupuestaria y deberán ser utilizados para financiar las actividades acordadas entre LAS PARTES, las contempladas en el Convenio Específico u otras que surjan durante la ejecución.

La OEI destinará el 5% (cinco por ciento) del monto total ejecutado para los gastos operativos de la ejecución de la presente ADENDA, que será deducido de cada una de las actividades y cuyo detalle se presenta en el Plan de Trabajo que figura como Anexo.

En caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los fondos comprometidos y transferidos a la OEI, se realizará la devolución del saldo no utilizado a la ANEAES previa certificación del saldo por parte de los auditores externos contratados en el marco de este Convenio.